



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR DERECHO DE USO DE ESPACIO, HABILITACIÓN DE STAND Y CATERING PARA FERIA INTERNACIONAL VARADERO GOURMET 2017 PARA LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE CHILE EN LA HABANA, CUBA.

Santiago, 16 de junio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° A- 272-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum N° 5324, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE participará en el evento "*Festival Internacional Varadero Gourmet 2017*", a llevarse a cabo entre los días 27 y 30 de junio de 2017, en la ciudad de Varadero, Cuba.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Representación Comercial de Chile en La Habana, Cuba, ha estimado necesario contratar el derecho de uso, habilitación de stand y catering para poder apoyar la participación de la delegación chilena en dicho festival. Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado por Memorándum N°5324 del Departamento Subdirección Internacional.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de



Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la entidad "SUCURSAL EXTRAHOTELERA PALMARES MATANZAS", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente a la entidad "SUCURSAL EXTRAHOTELERA PALMARES MATANZAS", Número de Identificación 30004227979, con domicilio en Calle 32 # 4 e/ 1era Avenida y Avenida Playa, Varadero, Cárdenas, Matanzas, Cuba, para la prestación del derecho de uso de espacio, habilitación de stand y catering para apoyar la participación de Chile en el evento "*Festival Internacional Varadero Gourmet 2017*" a realizarse entre los días 27 y 30 de junio de 2017, en la ciudad de Varadero, Cuba, hasta por un monto total de USD\$3.500.- (tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DERECHO DE USO DE ESPACIO, HABILITACIÓN STAND Y CATERING EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL VARADERO GOURMET 2017

Antecedentes

Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Representación Comercial de Chile en la Habana, Cuba, y en el marco del "*Festival Internacional Varadero Gourmet 2017*", se requiere de la contratación del derecho de uso de espacio, habilitación de stand y catering para apoyar la participación en el stand de ProChile.

Requerimientos

- Derecho de uso de 27 mts. para el stand de ProChile.
- Disponibilidad: Del 27 al 30 de junio de 2017.
- Arriendo de 16 sillas, 4 mesas, 2 mostradores, 3 vitrinas de cristas, 3 tomas eléctricas de 110v y 2 de 220v y 2 neveras expositoras.



- Adquisición de 3 credenciales de participación.
- Servicio de catering consistente en snacks, agua, jugos y galletas para las reuniones en stand, por los días de duración del evento.

Monto máximo total

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$3.500.- (Tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-272/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Teatinos N°180, Santiago, Chile.
TELEFONO:	56-2-28275100
FAX:	56-2-23809494
FECHA ENVIO OC:	Junio de 2017
SEÑOR (ES):	SUCURSAL EXTRAHOTELERA PALMARES MATANZAS
N° IDENTIFICACIÓN:	30004227979
DIRECCIÓN:	Calle 32 # 4 e/ 1era Avenida y Avenida Playa, Varadero, Cárdenas, Matanzas, Cuba.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Avenida 33 N° 1423 entre 14 Y 18: Miramar, La Habana, Cuba.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de arriendo de stand, habilitación y catering para participación en "Feria Internacional La Habana Gourmet 2017"
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad SUCURSAL EXTRAHOTELERA PALMARES MATANZAS
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR SUCURSAL EXTRAHOTELERA PALMARES MATANZAS</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Representación Comercial de Chile en la Habana, Cuba, y en el marco del "Festival Internacional Varadero Gourmet 2017, se requiere de la contratación de derecho de uso de espacio, habilitación de stand y catering para apoyar la participación en el stand de ProChile.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho de uso de 27 mts. para el stand de ProChile • Arriendo de 16 sillas, 4 mesas, 2 mostradores, 3 vitrinas de cristas, 3

	<p>tomas eléctricas de 110v y 2 de 220v y 2 neveras expositoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de 3 credenciales de participación. • Servicio de catering consistente en snacks, agua, jugos y galletas para las reuniones en stand por los días de duración del evento.. <p>VALOR TOTAL: El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$3.500.- (Tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.</p>
<p>OBSERVACIONES:</p>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "SUCURSAL EXTRAHOTELERA PALMARES MATANZAS" ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida. <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "SUCURSAL EXTRAHOTELERA PALMARES MATANZAS" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada "SUCURSAL EXTRAHOTELERA PALMARES MATANZAS", es Don Salvador Pastor Lavielle Laugart y la entidad corresponde a una empresa pública.

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por escrito a la entidad "SUCURSAL EXTRAHOTELERA PALMARES MATANZAS" ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 y Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



MGG/PGV/MCP

Distribución:

1. Representación Comercial de Chile en La Habana, Cuba (escáner).
2. Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.